

Secretaría:
D.^a Concepción Pastor Guerrero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para la continuación e incorporación de los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al Programa de Cultura Extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 14 de abril de 1997 (DOE n.º 47, de 22 de abril de 1997), por la que se regula la convocatoria para la continuación e incorporación de los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al Programa de Cultura Extremeña.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para la continuación e incorporación de los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al Programa de Cultura Extremeña, a las siguientes personas:

Presidente:
Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:
D. Francisco Galván Palomo.
D.^a M.^a Paz Pellisa Amposta.

D.^a Leonor Margallo González.
D. Rafael España Fuentes.

Secretaría:
D.^a Manuela del Río Montero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de contratación administrativa para Licenciados o Diplomados Universitarios, con especialidad en lengua extranjera, para la impartición de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de 29 de abril de 1997 (DOE n.º 53, de 8 de mayo de 1997), por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Licenciados o Diplomados Universitarios, con especialidad en lengua extranjera, para la impartición de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de contratación administrativa para Licenciados o Diplomados Universitarios, con especialidad en lengua extranjera, para la impartición de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educa-